



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-032  
01/11/2017 V2

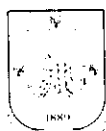
RESOLUCIÓN Número 469 de Noviembre 08 de 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE ALGUNOS DIGNATARIOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LAS VERANERAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”.**

El Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 “por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002”, corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que el artículo 31 de la Ley 743 de 2002 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.
- 4.- Que el Decreto 890 de 2008, “ Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002”, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4º el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: “Velar porque se conformen los cuadros directivos”.
- 5.- Que el artículo 41 de la Ley 743 de 2002, establece que los organismos de acción comunal tendrán como mínimo, tres (3) comisiones de trabajo que serán elegidas en asamblea a la que por lo menos deben asistir la mitad más uno de los miembros, o en su defecto, por el organismo de dirección y que su período será de un (1) año renovable
- 6.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.
- 7.- Que la Junta de Acción Comunal del **BARRIO LAS VERANERAS** cuenta con resolución de reconocimiento de personería jurídica No. 1442 del 10 de julio de 1998 de la Comuna dos (02) del municipio de Armenia, expedida por la cámara de comercio.



MUNICIPIO DE ARMENIA  
Nit. 890000464-3

R-AM-SG-032  
01/11/2017 V2

### Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN Número 469 de Noviembre 08 de 2017

8.- Que la Junta de Acción Comunal del barrio Las Veraneras no realizó proceso de elección de dignatarios en la fecha autorizada, sin presentar justificación.

9.- Que el 17 de noviembre de 2016 se expidió Resolución N°638 por medio de la cual se suspende la Personería Jurídica No. 1442 del 10 de julio de 1998 expedida por la cámara de comercio del Municipio de Armenia por el término de un mes a la Junta de Acción Comunal del barrio Las Veraneras, por la no realización de elecciones en las fechas establecidas por la ley, fijando como fecha de elección para el día 22 de enero de 2017

11.- Que el 24 de agosto de 2017 se expidió Resolución N°352 por medio de la cual se prorrogó la suspensión de la Personería Jurídica No. 1442 del 10 de julio de 1998 expedida por la cámara de comercio del Municipio de Armenia por el término de un mes a la Junta de Acción Comunal del barrio Las Veraneras, por la no realización de elecciones en las fechas establecidas por la ley fijando como fecha de elección una vez finalizado el termino de prórroga de suspensión de la personería jurídica.

12.- Que la Junta de Acción Comunal, a través de sus afiliados del **BARRIO LAS VERANERAS** del municipio de Armenia, eligió el 08 de octubre de 2017 dignatarios que conformaron la Junta de Acción comunal para el periodo comprendido desde la fecha de notificación de la presente Resolución y el 30 de junio de 2020 de conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002

13.- Que mediante oficio No. RE33279 del 09 de octubre de 2017 el señor Ángel Arturo Garcés Salazar afiliado a la Junta de Acción Comunal del barrio Las Veraneras presentó solicitud de expedición de resolución de reconocimiento de elección de dignatarios y aportan

- Acta original de asamblea previa de fecha septiembre 11 de 2017 en donde se informa sobre cargos y se eligen tribunal de garantías. entre otros.
- Plancha
- Acta de escrutinio de octubre 08 de 2017
- Acta de elección de octubre 08 de 2017
- Listado de votantes
- Fotocopia libro de afiliados.
- Fotocopia de cédulas.

14.- Que mediante Acta N° 2568 del 27 de octubre de 2017, el contratista de la Unidad de Participación Ciudadana Jorge Humberto Amaya, realizó la revisión del proceso adelantado por la Junta de Acción Comunal del barrio **Las Veraneras**, donde se evidencio el lleno de los requisitos necesarios para expedir la resolución de reconocimiento de dignatarios. observando que la Junta de Acción Comunal del barrio Las Veraneras realizó Asamblea previa el día 11 de septiembre de 2017 obteniendo el quórum requerido del 50% mas 1, con la asistencia de 40 personas de los 79 afiliados al libro, los cuales eligieron presidente y secretaria ad-hoc de la misma, sistema de postulación por planchas, plazo, horario y lugar de presentación de planchas hasta el día 30 de septiembre de 2017 ante el Tribunal de Garantías, comités de trabajo "salud, trabajo, deportes, y tercera edad"; cierre del libro el día 30 de septiembre de 2017, jurados de votación y fecha de realización de las elecciones del Organismo Comunal, la cual quedo establecida para el día 08 de octubre de 2017, según



Nit: 890000464-3

### Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-032  
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN Número 469 de Noviembre 08 de 2017

Acta de Escrutinio del día 08 de octubre de 2017 de las 80 personas aptas para votar, asistieron a la jornada 46.

15.- Que revisada la documentación aportada por el organismo comunal, la misma se encuentra conforme al artículo 18 del Decreto 890 de 2008.

16.- Que por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir y reconocer dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL del **BARRIO Las Veraneras** del municipio de Armenia, a las siguientes personas.

#### BLOQUE DE DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ANGEL ARTURO GARCÉS SALAZAR	75.103.631
VICEPRESIDENTE	LUZ MELIDA HINCAPIE HERRERA	41.941.735
TESORERO	JESUS SALVADOR RIVILLAS GARCIA	7.555.638
SECRETARIO	LUZ MARY GOMEZ GIRALDO	25.022.808

#### BLOQUE DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	OSCAR DARIO CORTAZAR CAYCEDO	9.732.096

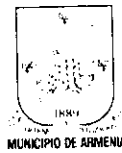
#### BLOQUES DE COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONCILIADOR	LUZ MERY MANCERA SERNA	41.943.809
CONCILIADOR	MARTA CECILIA CORTAZAR CAICEDO	41.920.728
CONCILIADOR	VALENTINA ARIAS GRANADA	1.053.820.431

#### BLOQUE DELEGADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DELEGADO	OLGA LUCIA BRAVO IDARRAGA	1.094.946.500
DELEGADO	NELLY DEL SOCORRO SANCHEZ AYALA	41.910.618
DELEGADO	LUIS ALFONSO GARCIA HENAO	16.343.732

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir y reconocer como coordinadores de los Comités De Trabajo de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL del **BARRIO LAS VERANERAS** del municipio de Armenia, por el término de un año de conformidad con el artículo 41 de la Ley 743 de 2002, a las siguientes personas.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Desarrollo Social**

R-AM-SGI-032  
01/11/2017 V2

**RESOLUCIÓN Número 469 de Noviembre 08 de 2017  
BLOQUES DE COMITES DE TRABAJO**

<b>NOMBRE COMITE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
<b>SALUD</b>	GLORIA PATRICIA SIERRA PINZON	51.960.072
<b>TRABAJO</b>	ALEXANDRA CORTAZAR CAICEDO	1.005.095.555
<b>DEPORTE</b>	LUIS HELMER PIEDRAHITA	1.094.890.616
<b>TERCERA EDAD</b>	ROSARIO DE FATIMA BEJARANO CASTILLO	37.045.114

**ARTÍCULO TERCERO:** Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición y/o el de Apelación, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante este despacho.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia Quindío a los, 08 días del mes de noviembre de 2017

  
**JAMES CAÑAS RENDÓN**  
Secretario de Desarrollo Social

Proyecto y Elaboro David B. C.  
Reviso y Aprobó Maria A. M. C.